

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de junio de dos mil veintidós

REF. REORGANIZACIÓN No. 110013103027**20170075200**

Estando al despacho las diligencias atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que efectivamente de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá para hacer valer sus créditos adoso dos procesos coactivos cuyos números son 201402600101019370 y 201502600101003671, indicando dejar a disposición la cautela efectivizada respecto del primero de los procesos, no obstante a órdenes de este proceso reorganizacional no se encuentra depósitos judiciales a favor ni bienes puestos a disposición.

Ahora y como quiera que el proceso de la referencia se declaró terminado por desistimiento tácito conforme al art 317 del CGP, con providencia del 22-09-21, es del caso ordenar la devolución de los procesos coactivos antes referenciados a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para lo de su cargo. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19eea084d5e32158b878ae1c1984c8014ac3942c467c570ee2b948004281a87c**

Documento generado en 21/06/2022 09:34:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>